

DOCUMENTO PLENO DECRETO DE CONVOCATORIA: 26-6-19 DECRETO COMPETENCIAS JUNTA GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70D4W-DCABE-PEUL3</b> Fecha de emisión: 26 de junio de 2019 a las 19:24:21 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2019 19:24



Ref: PCD

## DECRETO

Constituida el pasado día 15 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 26 de mayo, y habiéndose designado mediante Decreto de fecha 26 del presente mes de junio los miembros que integran la Junta de Gobierno Local,

### HE RESUELTO:

En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 y 112.3 del vigente RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 125 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1º.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con las Bases del Presupuesto aprobado, excepto las competencias expresamente delegadas en Concejales miembros de la Junta de Gobierno.

2º.- La aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones, y el otorgamiento y justificación de las mismas.

3º.- Las bonificaciones y exenciones de tributos municipales.

4º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

5º.- Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para regular los procedimientos de provisión de puestos de trabajos.

6º.- La contratación del personal laboral y los nombramientos de funcionarios.

7º.- La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, excepto las competencias expresamente delegadas en Concejales miembros de la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO PLENO DECRETO DE CONVOCATORIA: 26-6-19 DECRETO COMPETENCIAS JUNTA GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70D4W-DCABE-PEUL3</b> Fecha de emisión: 26 de junio de 2019 a las 19:24:21 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2019 19:24



Ref: PCD

8º.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

9º.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

10º. La contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

11º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios que estén previstos en el Presupuesto, con las cuantías establecidas en el apartado anterior.

12º. Las concesiones para el aprovechamiento privativo de bienes demaniales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

13º.- La aceptación de donaciones cuando no sea competencia del Pleno.

14º.- El otorgamiento de todo tipo de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o estas hayan sido delegadas en Concejales miembros de la propia Junta de Gobierno Local.

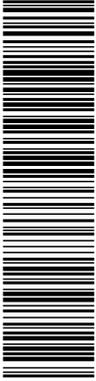
15º.- La aprobación de convenios con entidades públicas o particulares que conlleven obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

16º.- La denominación de calles y plazas públicas.

17º.- El otorgamiento de la calificación de Viviendas Protegidas.

18º.- La declaración y delimitación de suelos contaminados.

DOCUMENTO PLENO DECRETO DE CONVOCATORIA: 26-6-19 DECRETO COMPETENCIAS JUNTA GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70D4W-DCABE-PEUL3</b> Fecha de emisión: 26 de junio de 2019 a las 19:24:21 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2019 19:24



Ref: PCD

19º.- La resolución de recursos de reposición contra acuerdos adoptados por la propia Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias quincenales, cada dos semanas, los martes a las 9 horas, salvo que coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil posterior.

La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).